

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N.º 0120-2022-MIDAGRI-PSI**

Lima,

**VISTO:** El Informe N° 00281-2022-MIDAGRI-PSI-UADM, de la Unidad de Administración y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran, estableciéndose asimismo, un nuevo régimen disciplinario aplicable a los servidores civiles, el cual se encuentra vigente desde el 14 de setiembre de 2014, según lo establecido en la Undécimo Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, en virtud a lo establecido en la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en concordancia con la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el 14 de setiembre de 2014, entró en vigencia el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Administrativo Sancionador regulado en las citadas normas;

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil establece que "(...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatorio, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2021-MINAGRI-PSI, de fecha 08 de enero de 2021, se designó a la señora servidora Bianca Bigaid Huayhua Machaca como Secretaria Técnica suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adición de sus funciones como Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración

Que, a través del Informe N° -2022-MINAGRI-PSI-UADM, de fecha 14 de setiembre de 2022, se propone dejar sin efecto dicha designación y propone a la abogada GARRO VEGA JANNETT LIZ, quien presta servicios en la Unidad de Asesoría Jurídica, personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, quién tiene capacitación, conocimientos y experiencia en los procedimientos realizados por las autoridades del PAD y secretario técnico dentro de los procedimientos administrativos disciplinarios



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, atendiendo a lo expuesto, y estando a la recomendación efectuada por la Unidad de Administración a través del Informe citado en el visto, resulta necesario designar a la abogada GARRO VEGA JANNETT LIZ, como Secretario Técnico suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, esta última en adición a sus funciones como abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y con las visaciones de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución Directoral N°0006-2021-MINAGRI-PSI,** solo en el extremo referido a la designación de la servidora Bianca Bigaid Huayhua Machaca como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones, efectuada mediante la indicada Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2°.- Designar** a la servidora GARRO VEGA JANNETT LIZ, como Secretario Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente Resolución Directoral a los servidores mencionados en los artículos 2° y 3°, así como a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

  
ABEL ERIC SALAZAR BOGGIANO  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES